



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 300
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas.. 375
 Particulares, anual ptas.. 450
 Núm. suelto corriente, 5,00
 " " atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Lunes 22 de agosto de 1977

Núm. 100

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 54

Ignorándose el domicilio actual de Justiniano Díez Alvarez, que tuvo su último domicilio en San Martín del Obispo, del Ayuntamiento de Saldaña, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de las multas que le han sido impuestas por este Gobierno Civil; una de mil pesetas por no exhibir el Documento Nacional de Identidad y otra de cinco mil pesetas por hechos socialmente reprobables.

Palencia 18 de agosto de 1977. — El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero.

2445

Administración Provincial

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta minutos del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada

"ASOCIACION PROVINCIAL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional, son:

Ambito territorial. — Provincia de Palencia.

Ambito profesional. — Las Empresas que desarrollen actividades de proyecto, montaje y reparación de instalaciones eléctricas de cualquier índole, que voluntariamente soliciten su afiliación.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación:

Don Julián José Barcenilla, Documento Nacional de Identidad 12.681.878; don Fernando Carro Izquierdo, Documento Nacional de Identidad 11.979.510; don Rubén Díaz Guerra, Documento Nacional de Identidad 12.687.801; don Teodoro Guerra Espina, Documento Nacional de Identidad 12.682.230; don Antonio Larrén Regaliza, Documento Nacional de Identidad 12.513.440; don Ramón Martínez Velasco, Documento Nacional de Identidad 3.322.584 y don Manuel Pérez de Anta, Documento Nacional de Identidad 11.513.755.

Palencia 18 de agosto de 1977.—El Encargado de la Oficina (ilegible).

2452

Administración Municipal

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en

la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bárcena de Campos 16 de agosto de 1977. — El Alcalde, Andrés Franco.

2443

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal de la obra titulada "Captación y conducción de agua a Bárcena de Campos", "Recogida de aguas y tubería", estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Bárcena de Campos 16 de agosto de 1977. — El Alcalde, Andrés Franco.

2442

CASTROMOCHO

EDICTO

Desconociéndose el domicilio de los herederos de doña María Concepción Echevarría, vecina que fue de Bilbao, por el presente se les requiere para que en el plazo de cuatro días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve treinta a las catorce horas, los días hábiles, al objeto de ponerles de manifiesto el expediente de declaración de ruina de la casa que poseen en este Municipio, en la calle Carrefuentes, número 9, y para que en otro plazo igual puedan presentar escrito oponiéndose o conformándose con la declaración de ruina que se pretende.

Lo que hago público de acuerdo con lo dispuesto por el art. 170 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en concordancia con el art. 389 del Código Civil.

Castromocho 16 de agosto de 1977.—
El Alcalde (ilegible).

2441

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Contribuciones especiales.

Exacciones que se modifican

Se complementa con la determinación de la base del impuesto, la ordenanza del Impuesto Municipal sobre gastos suñtuarios en lo relativo al aprovechamiento de cotos privados de caza.

Ordenanzas que se anulan

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico de la Torre 13 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2451

CEVICO DE LA TORRE

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad y cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA. — El arrendamiento del aprovechamiento de la caza menor del monte consorciado "Laderas de Cevico", Elenco P-3043.

TIPO DE LICITACION.—Precio base de 26.250 pesetas e índice de 52.500 pesetas al año.

DURACION DEL CONTRATO.—Por seis anualidades desde la apertura de la caza en octubre de 1977, hasta el cierre de la media veda en 1983.

FORMA DE VERIFICAR LOS PAGOS.—La primera anualidad al formalizarse el contrato y las sucesivas, también por anticipado, en el mes de septiembre de cada año, o bien, en las fechas que dispusiera el Servicio Provincial del ICONA, para acomodar los pagos a años naturales. A partir del segundo año la renta se incrementará con el aumento del índice del coste de la vida.

OFICINA DONDE ESTAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 2 por 100 del tipo base de licitación, o sean, 525 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION. — "El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., expedido en ... el ... de ... de ..., en nombre (propio o en legal representación de ...), enterado de la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza menor del monte "Laderas de Cevico" Elenco número P-3043, que anuncia el Ayuntamiento de Cevico de la Torre en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del día ... de ... de 1977, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad anual de pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto; y declara bajo su responsabilidad que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que

señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acompaña justificante de haber constituido la fianza provisional. — (Lugar, fecha y firma)".

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique este anuncio de subasta, de las once a las trece horas, en la Secretaría municipal.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

PARTICULARIDADES. — No formando una sola finca las 375 hectáreas del monte, el adjudicatario habrá de incorporarlas a otros terrenos de que disponga que haga posible considerarle como tal "coto" conforme a la Ley y Reglamento de Caza.

SEGUNDA SUBASTA. — De quedar desierta la primera, se celebrará otra segunda que se regirá por los mismos Pliegos de Condiciones, siendo la apertura de plicas a la misma hora al octavo día siguiente hábil al de la celebración de la primera, pudiéndose presentar proposiciones hasta el día anterior al de la apertura de plicas, durante las horas de once a trece

Cevico de la Torre 9 de agosto de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2405

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Cerrato 16 de agosto de 1977.—El Alcalde, E. Barrio.

2447

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la enajenación en pública subasta del edificio sito a la Era, s/n. lindante por todos los aires cos terrenos

del Ayuntamiento, de la propiedad municipal, conocido por antigua escuela mixta, y perteneciente al grupo de los de propios de este Ayuntamiento, se abre información pública por término de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal durante el mencionado plazo.

Nogal de las Huertas 17 de agosto de 1977.—El Alcalde, Constantino Mayor-domo.

2456

OSORNILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osornillo 12 de agosto de 1977.—El Alcalde, Joaquín Guerrero.

2427

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
Idem por desagüe de canalones a la vía pública.
Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por rodaje y arrastre por las vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos del monte.

Idem de labor y siembra en parcelas del monte.

Población de Cerrato 17 de agosto de 1977.—El Alcalde, Julián Palomo.

2454

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem ocupación de la vía pública.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Arbitrio sobre chimeneas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre viviendas habitadas que no disponen del servicio de agua domiciliario.

Derechos sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre la acometida de los desagües particulares a la red general del alcantarillado.

Arbitrio sobre las viviendas y edificios que no disponen del servicio de alcantarillado de la red general.

Revenga de Campos 17 de agosto de 1977.—El Alcalde, Diodoro Saldaña.

2448

VILLACIDALER

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, que-

dan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas sobre desagües de canalones y goteras.

Idem tránsito de animales domésticos vías públicas.

Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Villacidaler 18 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2446

VILLADA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villada 16 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2437

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Durante el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA DEL POLIGONO RESIDENCIAL "LOS OLMILLOS", formulado por don Eduardo Ortega González y confeccionado por el Arquitecto don Luis Gutiérrez Gallego, el cual ha sido aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 10 de agosto de 1977, a fin de que

durante expresado plazo de tiempo pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones por escrito contra el mismo en esta Alcaldía.

Villamuriel de Cerrato 10 de agosto de 1977.—El Alcalde, G. García.

2416

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcazar de Sirga 12 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2428

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Arbitrio sobre chimeneas.

Idem sobre tenencia de perros.

Villarmentero de Campos 12 de agosto de 1977.—El Alcalde, José Santiago.

2434

VILLAVIUDAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem de desagüe de canalones en vía pública.

Idem de rodaje o arrastre por vías municipales.

Idem sobre alcantarillado.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Aprovechamiento de pastos.

Industrias ambulantes y callejeras.

Padrón de rentas de bienes inmuebles.

Villaviudas 9 de agosto de 1977.—El Alcalde, Baudilio Ibáñez.

2436

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoldo 12 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2432

VILLOVIECO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante

los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Arbitrio sobre chimeneas.

Idem sobre tenencia de perros.

Derechos sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre acometidas de los desagües particulares a la red general del alcantarillado.

Villovieco 11 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2453

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1977, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Becerril de Campos

2458

Soto de Cerrato

2466